



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

La Ordenanza N° 4107/2016, ordenando que una calle de la localidad de San Miguel del Monte lleve el nombre de Santo José Gabriel del Rosario Brochero, y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza no ha sido ejecutada desde su promulgación en el año 2016 al día de la fecha.

Que la mencionada ordenanza hacía referencia en su Visto a que el 16 de octubre del año 2016 el Papa Francisco había canonizado a José Gabriel del Rosario Brochero y en sus considerandos expresaba textualmente: “Que es un honor para nuestra patria contar con el primer santo nacido en nuestra tierra (Villa Santa Rosa, 16 de marzo de 1840)”

Que el Santo José Gabriel del Rosario Brochero ha pasado a la historia por su trabajo comunitario, solidario con los más humildes, y por el amor que demostraba al prójimo hechos que lo han convertido en una gran figura de fe y esperanza para todo el pueblo creyente.

Que, durante los 6 años que han transcurrido desde la promulgación de la Ordenanza 4107 al día de la fecha, se ha dado nomenclatura a distintas arterias de la ciudad con nombres de especies vegetales, animales, personalidades deportivas, entre otras y nunca se tuvo en consideración lo establecido en la citada ordenanza.

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 4170/2016 la cual fuera elevada por jóvenes de nuestra localidad representantes del Frente Patriótico de Monte.

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles y sitios públicos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 27 inciso 4.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N°**  
**4483**

**Artículo 1:** Impóngase el nombre de Santo José Gabriel del Rosario Brochero a la arteria delimitada en el Anexo I de la presente Ordenanza.



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!*

**Artículo 2:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda con la instalación del correspondiente cartel nomenclador en la arteria que se denomine Santo José Gabriel del Rosario Brochero.

**Artículo 3:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de abril de 2022.**

**Dra. Claudia Peso**  
Secretaria H.C.D.  
Monte



**Dr Ibrahim Andrés Kange**  
Presidente H.C.D.  
Monte